

	<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</b> Medellín, seis de agosto de dos mil veinte.
Demandante	ANDRÉS FAJARDO VALDERRAMA Apoderado Dr. J. Elías Araque G.
Demandada	LINA MARIA RESTREPO BOTERO Apoderado Dr. Alejandro Ochoa Botero
Radicado	05001-31-03-001-2015-01204-00
Correo	ccto01me@cendoj.ramajudicia.gov.co

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia, la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso no pudo llevarse a cabo por el cierre de juzgados y suspensión de términos que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, en virtud de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-19), y levantada como ha quedado esa suspensión se señala el **DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 9 A.M.**, como nueva fecha y hora para la celebración de la aludida audiencia, que en lo posible se realizará de manera VIRTUAL siguiendo los mandatos y recomendaciones del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, precisamente en cuanto señaló en el Artículo 14 de dicho ACUERDO PCSJA20-11567 sobre la PRESTACIÓN DEL SERVICIO que, mientras durara la suspensión de términos, "...así como cuando ésta se levante, los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

La invitación, citación o link al evento, informando el medio que se utilizará para la audiencia será previamente notificada a los correos electrónicos de los señores apoderados.

Para todos los efectos legales subsiguientes SE ACOGE EL DESPACHO A PRORROGA DE LA COMPETENCIA de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, como también los días que han resultado inhábiles durante el trámite, las suspensiones o interrupciones de términos dispuestas en los respectivos Acuerdos del CSJ. a nivel nacional e incluso local. Dcto. 564 del 15 de abril de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

(art. 11 del Decreto 491 de 2020)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLIN**

La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 53  
del 12 de agosto de 2020.

*Mónica Arboleda Zapata*